

MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y EQUIPOS SANITARIOS (9 LOTES)

Expediente nº: 300/2020/00733-EMT-012

Objeto: Se inicia expediente administrativo para la adquisición de **Mascarillas FFP2** incluidos en el Catálogo de EPIS en el Lote nº 6 denominado “**Mascarillas FFP2 y FFP3**”.

Necesidad administrativa: Los bienes solicitados son necesarios para cubrir las necesidades ordinarias del personal de EMT **para protección frente al SARS-COV-2**.

Órgano promotor / destinatario del suministro: La unidad peticionaria del suministro anteriormente indicado es la **Empresa Municipal de Transportes de Madrid**.

Persona/s de contacto para coordinar la recepción o entrega de los equipos de protección individual y/o productos sanitarios adquiridos: Alberto Álvaro Manzano, División de Logística. Tfno.: 914068800, ext.: 8862. Correo electrónico: alberto.alvaro@emtmadrid.es.

Lugar de entrega del suministro y horario: C/Ventura Díaz Bernardo, sn · 28054, Madrid, en horario de mañanas, de 8h a 14h.

Órgano de aprobación del gasto: El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer la obligación del presente gasto es el **Director Gerente**, conforme a los Estatutos de EMT.

Partida presupuestaria de gasto 506000 6022019100 e importe (IVA excluido): 49.500,00 €.

Órgano gestor. División de Contratación de Secretaría General EMT.

A estos efectos, se hace constar que no es necesario aportar una Memoria Económica que justifique los precios unitarios que han servido de base para calcular el importe del contrato basado, dado que los precios publicados en el “Catálogo de EPIS” son los ofertados por las empresas para ser adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.

Procedimiento de adjudicación: Los bienes solicitados han sido declarados de utilización común y contratación centralizada en virtud del Decreto de 8 de marzo de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, rigiéndose el suministro por lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”) y de Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco de referencia. De conformidad con lo previsto en la Cláusula 18.2 del PCAP, los expedientes de contratos basados en el citado Acuerdo Marco se iniciarán a partir de la realización de un pedido en la aplicación informática “Catálogo de EPIS” que permitirá seleccionar automáticamente la mejor oferta y, por tanto, la empresa que debe ser propuesta como adjudicataria sin necesidad de realizar una segunda licitación.

Fdo. Alberto Álvaro Manzano
División de Logística